DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

NOTA DNCP/DNC/N° 14197 / 2017

Asunción, 16 de junio de 2017

Sr.
José David Benegas Ibarra
Unidad Operativa de Contrataciones
San Pedro - Corte Suprema de Justicia
PRESENTE:

Ref.: Adjudicación - ID N°: 325411
Descripción: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Si bien se observa el análisis de la capacidad legal con respecto a la consulta realizada en la base de datos del SINARH; en el informe de evaluación consta que no se observan datos; sin embargo, verificamos que el Sr. Frontanilla, Federico sí presenta datos en el SINARH, pero no se verifica en el informe de evaluación el análisis del comité al respecto.
2. Verificamos que en el informe de evaluación recomiendan la adjudicación del ítem 11 a TIME SRL y a SDA.
3. Ajustarse al plazo establecido en el artículo 28 de la Ley n° 2051/03.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Leidi Cerrano
Técnico Verificador

Abg. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones

Lincy Lucena
V° B° Coordinadora de Control

DNC/ADJ/LC